ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 62074
RADICADO No. 2014_1011197 26 FEB 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PERLAZA GONZALEZ IVETH,** identificado(a) con CC No. 31,289,566, solicita el 6 de febrero de 2014 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2014_1011197.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
JORGE ARABIA E HIJO LTDA	19741016	19760305	TIEMPO SERVICIO	507
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19760301	19780228	TIEMPO SERVICIO	730
8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19780830	19941231	TIEMPO SERVICIO	5968
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950101	19990901	TIEMPO SERVICIO	1681
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991001	19991029	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991101	19991127	TIEMPO SERVICIO	27
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991201	20001228	TIEMPO SERVICIO	388
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010101	20010224	TIEMPO SERVICIO	54
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20010301	20140131	TIEMPO SERVICIO	4650

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,029 días laborados, correspondientes a 2,004 semanas.

Que nació el 28 de marzo de 1955 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, "*Tendrán derecho a la pensión de vejez las personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o más años de edad si se es varón o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si se es mujer y, b) Un mínimo de quinientas (500) semanas de cotización pagadas durante los*

Escaneado con CamScanner

GNR 62074
26 FEB 2014

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley /9/ del 2003- Legal	28 de marzo de 2010	1 de marzo de 2014	3,148,703.00	1,947,264.00	1	77.94	2,454,099.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - MUJER	28 de marzo de 2010	1 de marzo de 2014	3,148,703.00	1,947,264.00	1	90.00	2,833,833.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	14029	$2,833,833.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de marzo de 2014

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PERLAZA GONZALEZ IVETH**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de marzo de 2014 = $2,833,833

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201403 que se paga en el periodo 201404 en la central de pagos del banco BANCO BOGOTA CP 2 QUINCENA de CP. CALI 2 QUIN CRA 6 NO. 13-08-10 LOCAL 5.

Escaneado con CamScanner

GNR 62074
26 FEB 2014

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	14029	$2,833,833.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PERLAZA GONZALEZ IVETH** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

ADMINISTRADOR
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO
PROCESO AUTOMATICO

COL-VEJ-03-501,1

Escaneado con CamScanner